

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 10.496/2010

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 258/2010 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup>. Arabela Milán Ballesteros contra Marco Coloma de Stefani, Miguel Lomas Molinas, Fondo de Garantía Salarial, Riegos Técnicos Agrícolas S.A. y Iberdrip S.A. sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 7-9-10 del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; visto el estado que mantienen las presentes actuaciones, y dado que no ha habido manifestación alguna, se decreta el archivo provisional de las presentes actuaciones.

Notifíquese a las partes.

Lo mandó y firma S.S<sup>a</sup>. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Riegos Técnicos Agrícolas S.A. y Iberdrip S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 11 de octubre de 2010.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.